

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0150-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000009-2021-UNHEVAL-DTI, del 18.FEB.2021, manifiesta que, se requiere el servicio de pago de arancel al INDECOPI por el importe de S/. 279.55, por el concepto de Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, tasa establecida por el INDECOPI para la invención denominada: "EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOETANOL Y EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL ASISTIDO POR ULTRASONIDO", el mismo que cuenta con expediente ante el INDECOPI N° 1373-2020/DIN, de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DE LOS INVENTORES	TIPO DE PROYECTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Equipo automatizado para la producción de bioetanol y extracción de aceite esencial asistido por ultrasonido	- Vanesa ORIZANO ACUNA - E.P. Ingeniería Agroindustrial - Kevin CARLOS CARBAJAL ROBLES - E.P. Enfermería - Mirosaqui NELSON RAMÍREZ BASILIO - E.P. Ingeniería Agroindustrial - Roger ESTACIO LAGUNA - E.P. Ingeniería Agroindustrial	MODELO DE UTILIDAD	1373-2020/DIN

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 0009-2021-DIGA, de fecha 22.FEB.2021, solicita autorización y certificación presupuestal del monto total de S/. 279.55, para pago a INDECOPI, de acuerdo al expediente N°1373-2020/DIN;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Virtual N° 099-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 03.MAR.2021, comunica que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo	PROPIEDAD INTELECTUAL				
Actividad	C0404 IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
Pago a INDECOPI por examen de fondo registro modelo de utilidad para la invención denominada: "equipo automatizado para la producción de bioetanol y extracción de aceite esencial asistido por ultrasonido"	25.41.21	15	RDR	104	279.55
TOTAL	====	====	====	====	279.55

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0706-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el pago de S/. 279.55 (doscientos setenta y nueve con 55/100 soles), por arancel al INDECOPI, por concepto de: Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, según la tasa establecida, para la Invención Denominada: "EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOETANOL Y EXTRACCIÓN DE ACEITE ESENCIAL ASISTIDO POR ULTRASONIDO", de acuerdo al expediente N° 1373-2020/DIN; afectándose a la Genérica de Gasto Específica: 25.41.21, con cargo a la Meta 15, Certificación Presupuestal N° 104, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP DTI UEIE
SURCyA Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL